



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Promoción, Ordenación e  
Innovación Educativa

**OBSERVATORIO**  
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INFORME 2009 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
(CURSO ESCOLAR 2008-2009)



# INFORME 2009 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2008-2009)

1. Introducción.
2. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
  - 2.1. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
    - 2.1.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
    - 2.1.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia
    - 2.1.3. Situaciones de acoso escolar
  - 2.2. Valoración del clima de convivencia en los centros de Educación Secundaria según el juicio del profesorado
3. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
  - 3.1. Los Planes de Convivencia
    - 3.1.1. Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos
    - 3.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria
  - 3.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros
  - 3.3. Aplicación de medidas educativas de corrección
  - 3.4. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
  - 3.5. Medidas organizativas y recursos
  - 3.6. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
  - 3.7. Colaboración con otras Instituciones
4. Conclusiones finales
5. Propuestas de mejora



## INFORME 2009 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2008-2009)

### **1. Introducción**

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es un elemento básico para la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y del aprendizaje.

El Observatorio para la Convivencia Escolar constituye un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo durante el curso escolar 2008-2009, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.



## **2. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Para valorar la situación de la convivencia suelen utilizarse dos procedimientos:

- Analizar el número de conductas contrarias a la convivencia cometidas, así como el de expedientes disciplinarios incoados al alumnado por conductas gravemente perjudiciales.
- Llevar a cabo investigaciones, a partir de encuestas o cuestionarios de evaluación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, sobre la situación de la convivencia en su centro.

En cualquier caso, la estimación que se hace utilizando esos procedimientos tiene un valor relativo en la medida en que cada profesor tiene unos parámetros personales para juzgar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y para valorar una conducta como ajustada o desajustada a la norma.

### **2.1. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros**

El Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre), dispone que los comportamientos que incumplen las normas de convivencia pueden ser tipificados como “conductas contrarias a las normas de convivencia” o bien como “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.

Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. Teniendo en consideración esa peculiaridad, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región teniendo en cuenta las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que esas conductas se producen.



### **2.1.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:

- a) *Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*
- c) *La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.*
- d) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- e) *Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- g) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- h) *La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) *El incumplimiento de las sanciones impuestas.*
- j) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- k) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.*
- l) *Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*

*m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica el inicio del procedimiento empleado (ya sea éste Abreviado u Ordinario) y la resolución adoptada.

Según datos facilitados por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2008-2009 se han tramitado 526 expedientes disciplinarios como consecuencia de la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. En términos absolutos, se trata de una cantidad ligeramente superior a la registrada durante el curso 2007-2008, aunque porcentualmente se mantiene una tendencia uniforme desde la publicación del Decreto 115/2005 (véase Tabla 1 y Gráfico 1).

Tabla 1. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 al 2008-2009.

CURSO ESCOLAR	Nº Expedientes	Alumnado matriculado	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499	191.265	0,26	
2006-2007	513	188.707	0,27	+0,01
2007-2008	499	196.479	0,25	-0,02
2008-2009	526	198.084	0,26	+0,01

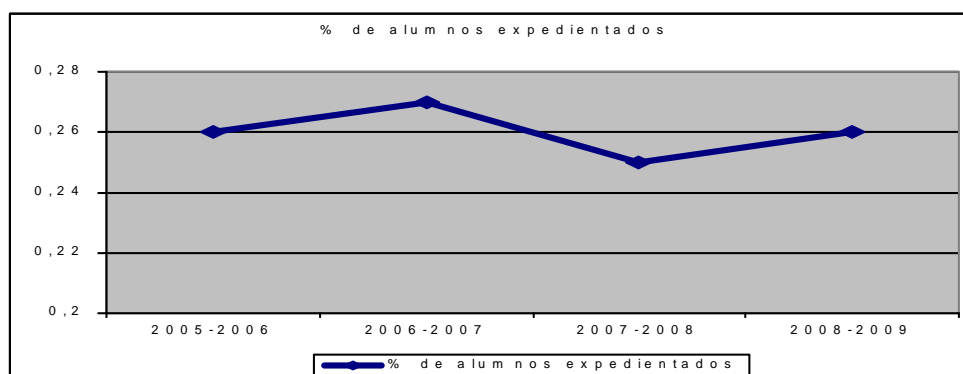


Gráfico 1. Evolución de la tasa porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2008-2009.



Estos 526 expedientes implican al 0,26% de la población escolar (198.084 estudiantes matriculados durante el curso escolar 2008-2009 en los centros educativos de la Región de Murcia) y se distribuyen de manera desigual entre las distintas etapas y programas educativos (véase Tabla 2 y Gráfico 2).

Tabla 2. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009.

	Alumnado expedientado	Total alumnado	% de alumnado expedientado
Total PRIMARIA	45	99.397	0,04
Total ESO (SIN DIVERS.)	404	61.320	0,66
Total ESO (DIVERS.)	14	3.676	0,38
Total AULAS OCUPAC.	9	236	3,81
Total FP (CFGM-CFGS <sup>1</sup> )	9	12.872	0,08
Total PCPI <sup>2</sup>	31	1.706	2,29
Total EDUC. ESPECIAL	1	757	0,13
Total BACHILLERATO	13	18.120	0,07
N <sup>a</sup> TOTAL	526	198.084	0,26

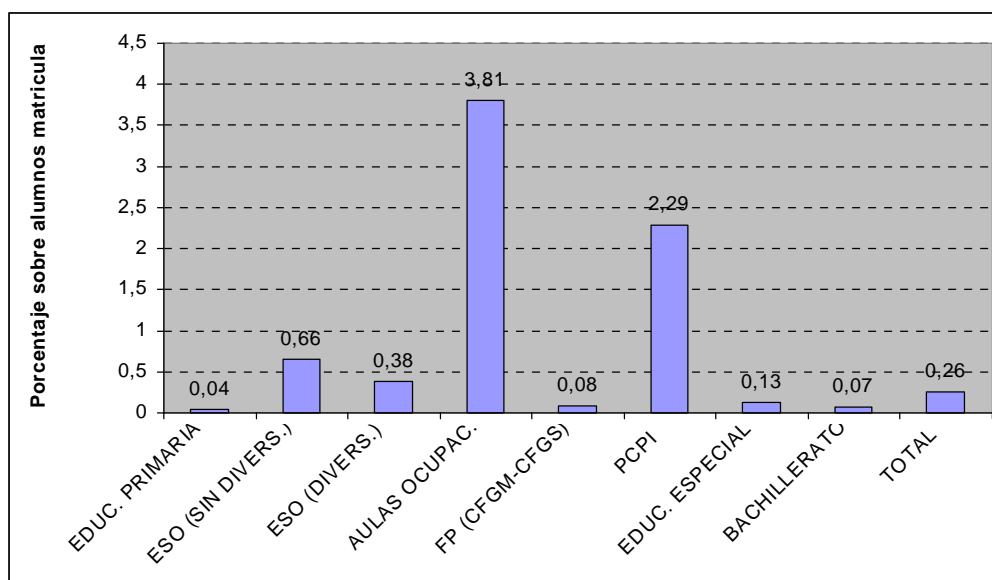


Gráfico 2. Porcentaje de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009.

<sup>1</sup> Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

<sup>2</sup> Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Como puede observarse, la incidencia más baja se da en las etapas de Educación Primaria (0,04%), Bachillerato (0,07%), Ciclos Formativos (0,08%) y Educación Especial (0,13%).

En proporción, el número de expedientes se incrementa entre el alumnado que cursa los Programas de Diversificación Curricular (0,38%) y Educación Secundaria Obligatoria (0,66%), y son más frecuentes entre los inscritos en los PCPI (2,3%) y en las Aulas Ocupacionales (3,8%), atendiendo al número de estudiantes matriculado en cada etapa. (Véase Gráfico 2)

Del total de expedientes instruidos (526), el 79,47 % corresponden a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Estas cifras tienen una equivalencia de una tasa porcentual de un 0.64 % sobre el total del alumnado matriculado en la E.S.O. En el siguiente gráfico puede observarse la distribución por etapas de los 526 expedientes incoados por conductas gravemente perjudiciales. (Véase Gráfico 3)

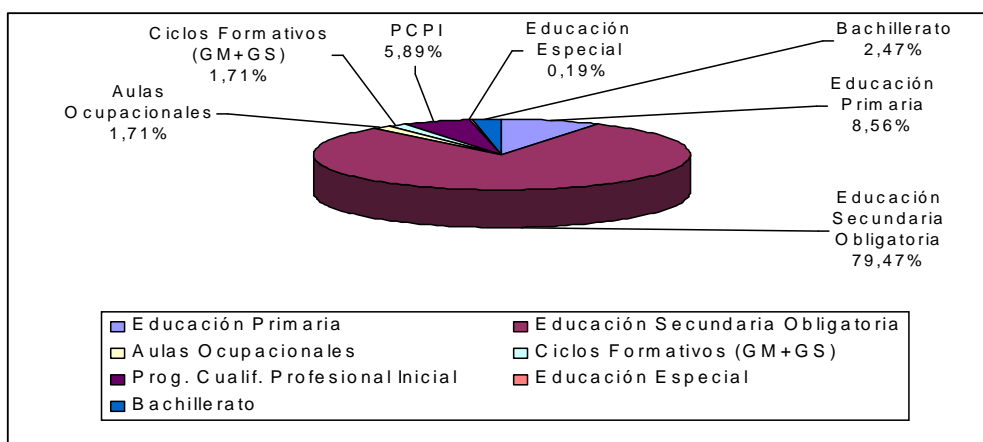


Gráfico 3. Porcentajes de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009, distribuidos por etapas.

Dentro de la Educación Secundaria Obligatoria, la distribución por cursos respecto a los 418 expedientes incoados en esta etapa, es la siguiente (Véase Gráfico 4):

- 1º curso de E.S.O. (40,90 %)
- 2º curso de E.S.O. (35,41 %)
- 3º curso de E.S.O. (15,07 %)
- 4º curso de E.S.O. (5,26 %)



- 3º ESO Diversificación (1,67 %)
- 4º ESO Diversificación (1,67 %)

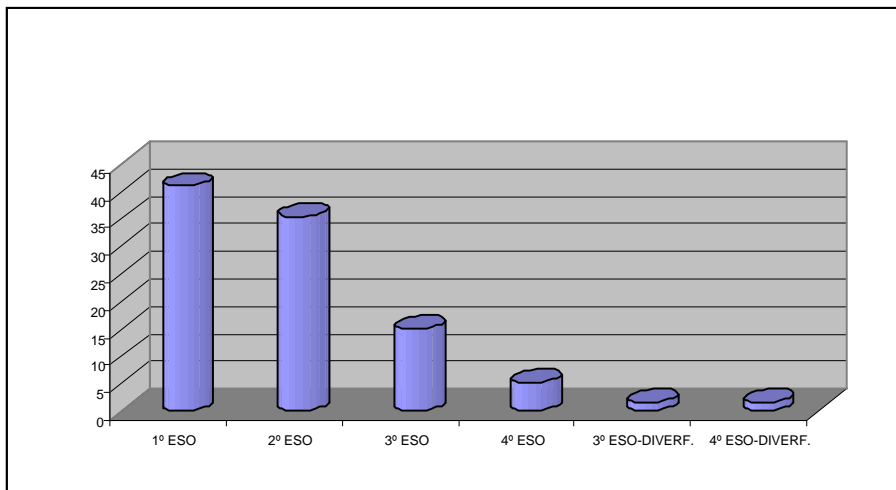


Gráfico 4. Porcentajes de expedientes en la ESO realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009, distribuidos por cursos.

Al considerar cómo se distribuyen estos expedientes en función del sexo, se puede observar que los alumnos están más implicados que las alumnas en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (véase Tabla 3).

Tabla 3. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2008-2009, agrupados en función del sexo del alumnado

	Nº de expedientes	Porcentaje de expedientes
Alumnos	449	85,36 %
Alumnas	77	14,64 %
Total	526	100,00 %

En relación con los 526 expedientes originados por la presencia de conductas gravemente perjudiciales, se identifican dos niveles de severidad: los tramitados por el procedimiento abreviado (24 expedientes) y los tramitados por el procedimiento ordinario (502 expedientes).

Según el artículo 51 del Decreto 115/2005, se instruye un expediente por el procedimiento abreviado en los siguientes casos:



*b) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*

*f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*

*i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.*

*l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*

*m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Durante el curso escolar 2008-2009, la mayor cantidad de expedientes tramitados por el procedimiento abreviado ha correspondido a las conductas b) y f) definidas en el apartado anterior. (Véase Gráfico 5)

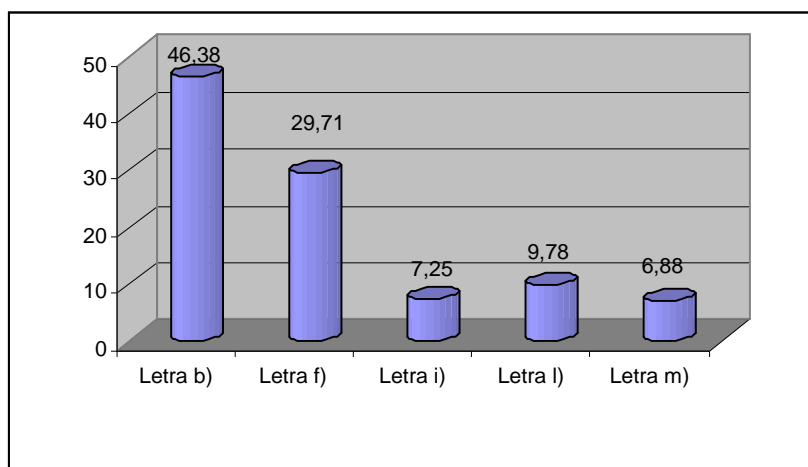


Gráfico 5. Frecuencias de conductas gravemente perjudiciales, correspondientes al procedimiento abreviado

Por otra parte, los expedientes tramitados por el procedimiento ordinario se instruyen en los siguientes casos:

*a) Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*



c) *Agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa.*

d) *Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*

e) *Daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*

g) *Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.*

h) *Introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*

j) *Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*

k) *Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con NEE o de nuevo ingreso.*

Durante el curso escolar 2008-2009, la mayor cantidad de expedientes tramitados por el procedimiento ordinario corresponden a las conductas a) y c), definidas en el apartado anterior. (Véase Gráfico 6):

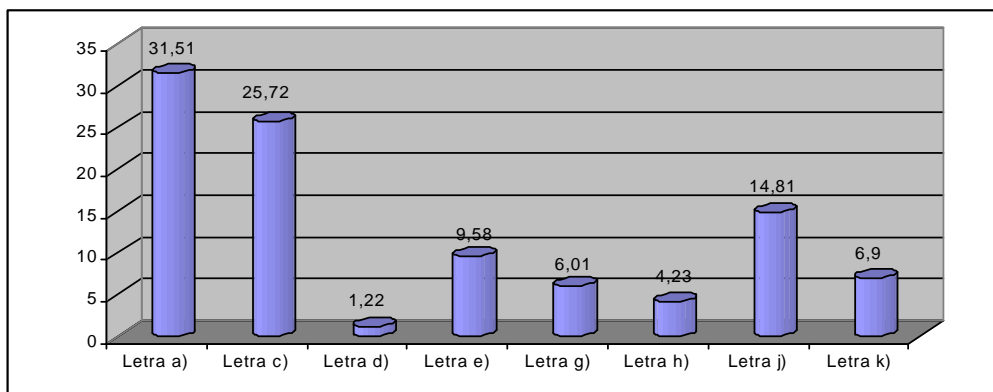


Gráfico 6. Frecuencias de conductas gravemente perjudiciales, correspondientes al procedimiento ordinario.



Del análisis de los expedientes incoados durante el curso 2008-2009 por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se puede destacar que afectan a un número reducido de la población escolar (0,26%).

En relación a los motivos por los que se originan estos expedientes, existen diferencias según se haya utilizado el procedimiento abreviado u ordinario. En el primer caso, una cantidad cercana al 50% se han producido por la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia. En el segundo caso, encontramos que cerca del 32% corresponden a conductas que genéricamente podrían ser denominadas como disruptivas, entendiendo estas como *“un conjunto de comportamientos objetivamente no agresivos (por ejemplo, levantarse sin permiso, hablar mientras el profesor explica en clase, etc.) que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje del aula<sup>3</sup>”*.

### **2.1.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia**

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.*
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.*

---

<sup>3</sup> Calvo, A.R. (2003) *Problemas de convivencia en los centros educativos: análisis e intervención*. Madrid: EOS.



*f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.*

*g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.*

*h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.*

El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa ha realizado un estudio de las incidencias sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia en 262 Centros de Educación Infantil y Primaria, 68 Institutos de Educación Secundaria y 62 Centros Concertados de la Región de Murcia.

Los datos se recogieron utilizando un cuestionario elaborado a tal efecto y de su análisis se ofrecen los datos que figuran a continuación.

#### **a. Colegios de Educación Infantil y Primaria**

El número de conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la muestra<sup>4</sup> se sitúa en 3.914 (3,93% estimado del total del alumnado de Educación Infantil y Primaria). De estas conductas, 422 corresponden al alumnado de la etapa de Educación Infantil y 3.492 al alumnado de Educación Primaria.

Estas conductas inadecuadas implican a otros alumnos/as, al profesorado, a otros colectivos o al material e instalaciones del centro (véase Tabla 4).

La información proporcionada pone de manifiesto que la mayor proporción de conductas contrarias a las normas de convivencia afecta fundamentalmente a las relaciones con otros alumnos/as.

---

<sup>4</sup> N = 262 colegios públicos que representan el 66% de los centros. Se trabaja con un error del 3,6% a un margen de confianza del 95%. Asimismo, el alumnado de estos centros alcanza al 69,20% del total de la matrícula de infantil y primaria, lo que confirma la representatividad de las conclusiones que es posible extraer de la información disponible.

Tabla 4: Personas y materiales afectados por las conductas contrarias a las normas.

Conductas contrarias a las normas	Con otros alumnos/as		Con el profesorado		Con otros colectivos		Material e instalaciones	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Educación Infantil	294	69,7%	69	16,3%	7	1,7%	52	12,3%
Educación Primaria	2253	64,5%	796	22,8%	107	3,1%	336	9,6%

El Gráfico 7 ofrece una comparación, en términos absolutos, entre el número de conductas contrarias a las normas de convivencia en el curso escolar 2008-2009 y las producidas en el curso 2007-2008 entre el alumnado de Educación Primaria. En él se puede apreciar una disminución de 602 conductas contrarias a las normas de convivencia (14,70% en términos absolutos).

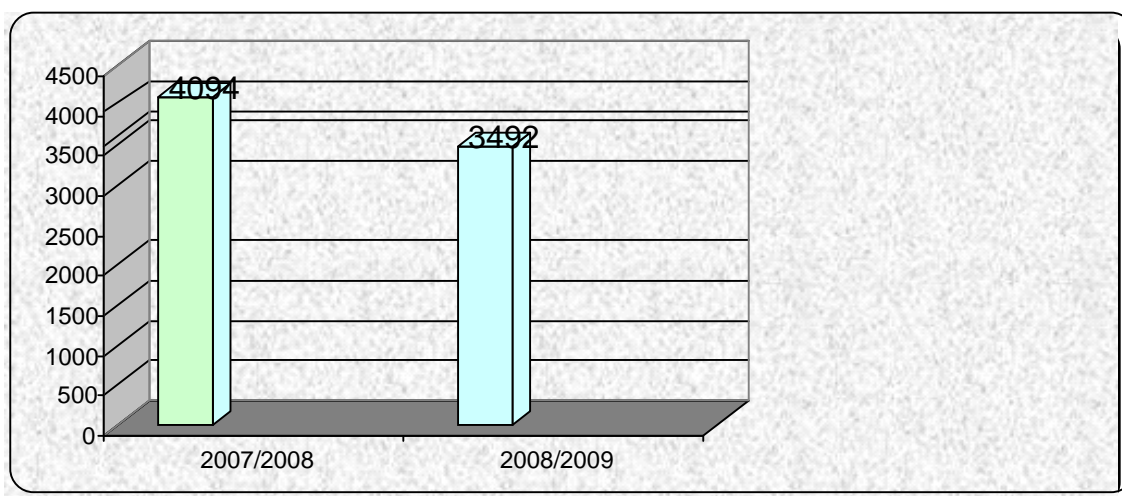


Gráfico 7. Conductas contrarias a las normas de convivencia entre el alumnado de Educación Primaria durante los cursos 2007-2008 y 2008-2009.

### **b. Institutos de Educación Secundaria**

En los Institutos de Educación Secundaria de la muestra<sup>5</sup> se produjeron el pasado curso escolar 21.076 conductas contrarias a las normas de convivencia (21,35%

<sup>5</sup> N = 68, que supone el 62,3% del total de centros. La cifra referida al alumnado alcanza el 69,9%. Se trabaja con un error del 7,5% a un margen de confianza del 95%.

estimado del total del alumnado), lo que supone una media de 309 conductas de este tipo en cada IES. El 95% de las incidencias se concentra en el alumnado que cursa ESO, y el resto corresponde a los que cursan Educación Secundaria postobligatoria.

La Tabla 5 refleja el número y porcentaje de conflictos provocados por el alumnado en los Institutos de Educación Secundaria indicando si el conflicto afecta a la relación con otros alumnos/as, al profesorado, a otros colectivos o al material y las instalaciones de los centros educativos. En este caso, la información proporcionada pone de manifiesto que la mayor proporción de conductas contrarias a las normas afecta a las relaciones con el profesorado.

Tabla 5: Personas y materiales afectados por las conductas contrarias a las normas.

Conductas contrarias a las normas	Con otros alumnos/as		Con el profesorado		Con otros colectivos		Material e instalaciones	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ESO	7255	36,2%	11319	56,7%	263	1,2%	1177	5,9
Post obligatoria	359		632		4		67	%

En el Gráfico 8 se compara el número de conductas contrarias a las normas de convivencia computadas en el curso escolar 2008-2009 con las producidas en el curso 2007-2008. En él se puede apreciar una disminución de 1.878 conductas contrarias a las normas de convivencia en los Institutos de Educación Secundaria, lo que supone un 8% en términos absolutos.



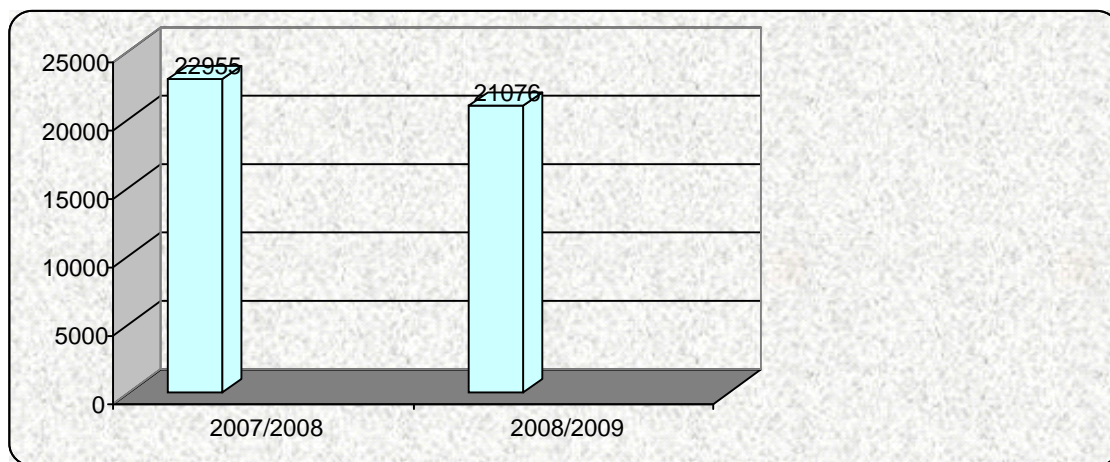


Gráfico 8. Conductas contrarias a las normas de convivencia en los Institutos de Educación Secundaria durante los cursos 2007-2008 y 2008-2009.

### c. Centros concertados

Estos centros ofertan simultáneamente Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, por ello, el análisis del clima de convivencia del centro se realiza considerando de forma global a todas las etapas. De este modo, se contabilizan 3.156 conductas contrarias a la convivencia (media por centro = 51).

La Tabla 6 refleja el número y porcentaje de conflictos provocados por el alumnado en los Centros Concertados indicando si el conflicto afecta a la relación con otros alumnos/as, al profesorado, a otros colectivos o al material y las instalaciones de los centros educativos. En este caso, la información proporcionada pone de manifiesto que la mayor proporción de conductas contrarias a las normas afecta a las relaciones con otros alumnos.

Tabla 6: Personas y materiales afectados por las conductas contrarias a las normas en Centros Concertados.

Conductas contrarias a las normas	Con otros alumnos/as		Con el profesorado		Con otros colectivos		Material e instalaciones	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	2089	66,2%	762	24,2%	20	0,6%	285	9%





### **2.1.3. Situaciones de acoso escolar**

Durante el curso 2008-2009 se ha detectado la existencia de 4 casos de acoso escolar. Este dato guarda similitud con los casos observados en años anteriores: 5 casos (curso 2007-2008) y 4 casos (curso 2006-2007).

Se ha advertido que algunos centros han tenido dificultades para seguir las instrucciones que sobre las situaciones de acoso escolar establece la resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar (B.O.R.M. de 22), concretamente en el apartado primero del artículo cuarto, que se refiere a la realización de observaciones iniciales para identificar tales situaciones entre escolares.

### **2.2. Valoración del clima de convivencia en los centros de Educación Secundaria según el juicio del profesorado**

Otra forma de valorar la calidad de la convivencia escolar consiste en realizar preguntas directas sobre lo que piensa el profesorado acerca del clima de convivencia en los centros. Siguiendo este modelo, el Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia participó en el estudio coordinado por el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar aportando la información de una muestra de 249 profesores de 12 centros de Educación Secundaria (5 centros concertados y 7 centros públicos), seleccionada al azar.

Los sujetos de la muestra tuvieron que responder a preguntas con las que se valoraban los siguientes factores:

- a) La calidad global de la convivencia en el centro.
- b) La calidad global de las relaciones entre docentes y otro personal.
- c) El sentimiento de pertenencia al centro.
- d) La realización personal.
- e) La valoración de la calidad de la relación e influencia del profesorado con el alumnado (autoridad).
- f) La valoración de la integración y cooperación entre docentes.
- g) La percepción del centro como comunidad.



h) La relación y comunicación con las familias.

i) La valoración y el respeto de las familias al profesorado.

Cada uno de estos factores se concretaba con diferentes indicadores:

- La valoración sobre la calidad global de la convivencia en el centro contenía juicios sobre:
  - Las relaciones entre estudiantes.
  - Las relaciones entre el profesorado y el alumnado.
  - La convivencia global en el centro.
  - Las relaciones con las familias.
  - La relación con el entorno en el que se sitúa el centro (barrio, municipio...).
- La valoración sobre las relaciones entre docentes y personal no docente contenía juicios sobre:
  - La relación dentro del Departamento.
  - Las relaciones con el profesorado.
  - El trabajo del Departamento de Orientación o similar.
  - La implicación del Equipo Directivo.
- La valoración sobre el sentimiento de pertenencia al centro contenía juicios relacionados con:
  - Sentimiento de orgullo por trabajar en ese centro.
  - Deseo de trabajar como profesor.
  - Consideración acerca del trabajo que realiza.
  - Sentimiento en el centro.
- La valoración sobre la realización personal del profesorado contenía juicios sobre:
  - Sentir que con el trabajo influye positivamente en las vidas de otras personas.
  - Sentir que puede crear con facilidad un clima agradable en su trabajo.
  - Sentirse con disposición para mejorar la convivencia escolar.
- La valoración sobre la relación e influencia (autoridad) del profesorado sobre el alumnado contenía juicios sobre si:



- El alumnado puede contar con el profesorado para resolver un conflicto.
- Entre profesores y estudiantes hay confianza y respeto mutuo.
- El profesorado es una referencia importante para el alumnado.
- Los profesores logran ayudar a que los estudiantes consigan sus objetivos.
- La valoración sobre la relación y comunicación con las familias contenía información sobre:
  - Asistencia de las familias a las reuniones que convoca el tutor o tutora.
  - Satisfacción y participación de las familias en las reuniones.
  - Interés de las familias por los trabajos escolares.
  - Comunicación con los padres en relación a lo que preocupa sobre la educación de su hijo o hija.
  - Colaboración de los padres cuando surge un conflicto.
- La valoración sobre el respeto de las familias al profesorado contenía juicios relacionados con:
  - Sentimiento de respeto de las familias.
  - Valoración del trabajo.
  - Trato de las familias.

Los resultados muestran (véase Gráfico 9) que el profesorado realiza una valoración positiva del nivel global de convivencia en sus centros ya que, en todos los casos, se superan los cinco puntos de valoración. Entre los ítems más valorados destaca la posibilidad de realización personal que sienten los profesores por el hecho de ser docentes.

La puntuación más baja indica la necesidad que sienten los profesores de que los padres incrementen las relaciones con el centro.

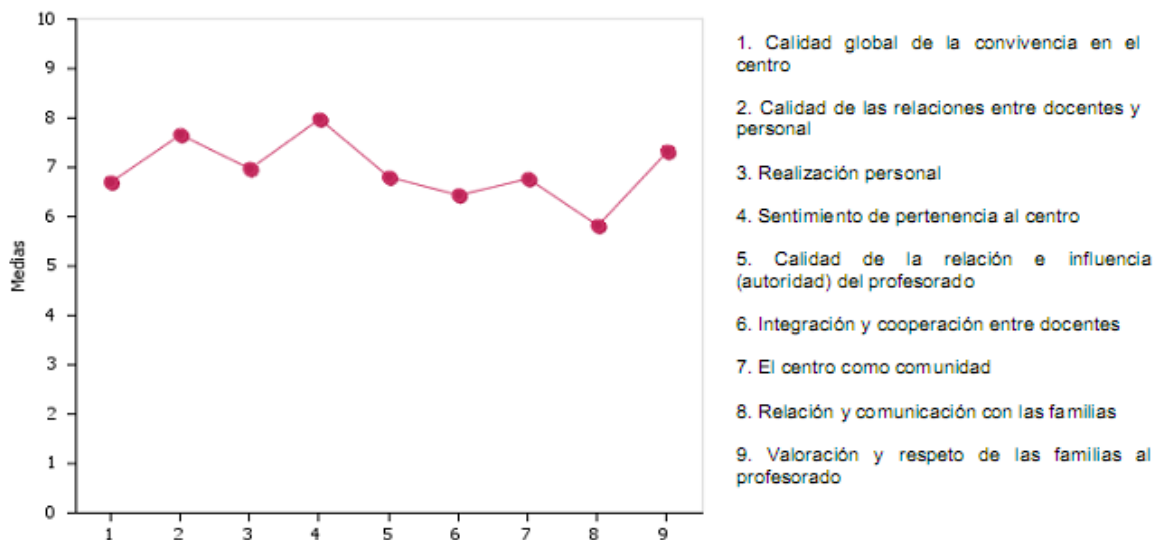


Gráfico 9. Indicadores de la calidad de la convivencia en los centros de educación secundaria según la opinión del profesorado de esos centros.

En el Gráfico 10 se puede observar que la opinión del profesorado de la Región de Murcia en relación al clima de la convivencia en los centros es similar a la que dicho profesorado tiene a nivel estatal; no obstante es posible apreciar que existe una ligera tendencia entre los docentes de la Región de Murcia a valorar más positivamente el clima de convivencia en nuestros centros.

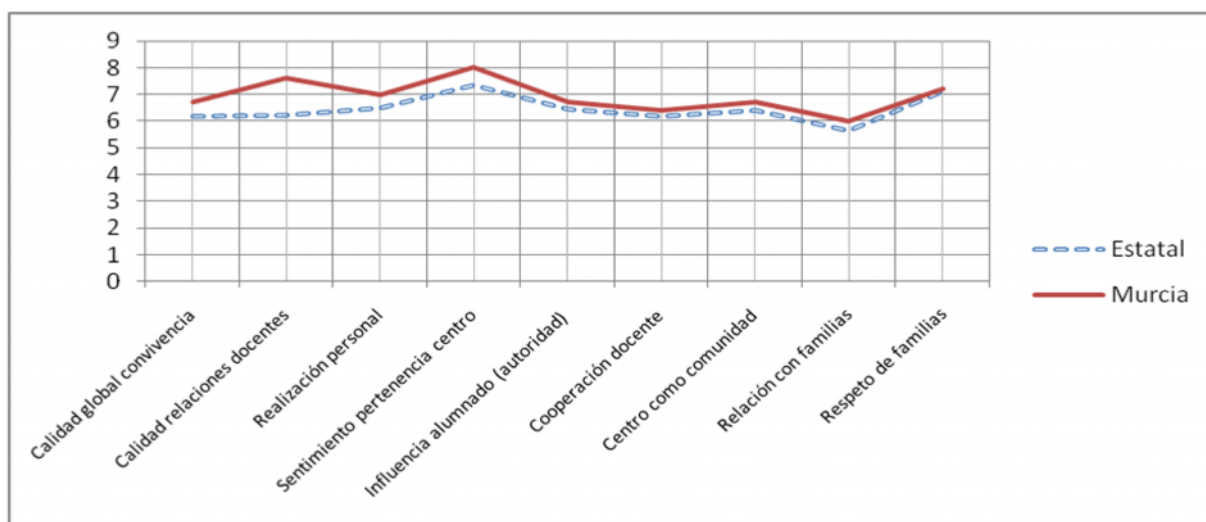


Gráfico 10. Calidad de la convivencia en los centros de educación secundaria según la opinión del profesorado de esos centros: Comparación de los resultados estatales y los de la Región de Murcia.



### **3. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros**

Es un hecho, cada vez más contrastado, la necesidad de emprender actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia escolar desde la adopción de todas aquellas medidas que fomenten la existencia de un ambiente de trabajo positivo y de un entorno que favorezca la transmisión de conocimientos y valores, así como el establecimiento de mecanismos que permitan a todos los miembros de la comunidad educativa contribuir y beneficiarse de dicha mejora.

#### **3.1. Los Planes de Convivencia**

Para prevenir los problemas de convivencia y respetar las normas en el aula y en el resto de las dependencias del centro, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaboren Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes, e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro.

Para conocer el nivel de difusión que se ha dado a dichos Planes de convivencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos en ellos, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa ha valorado las respuestas que los centros han dado a cuestionarios que les fueron remitidos. El resumen de dicho análisis muestra los siguientes datos:

##### **3.1.1. Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos**

Más del 97% de los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos estudiados han difundido su Plan de Convivencia mediante la distribución de información al Consejo Escolar, Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y al propio alumnado. Además, el 21,55% de los colegios de la muestra lo han publicado en su página web.

En relación a los objetivos que figuran en dichos planes, los centros señalan los siguientes grados de consecución (véase Tabla 7).

Tabla 7: Grado de consecución alcanzado en los diferentes objetivos.

Objetivos	Bajo	Medio/ Bajo	Medio/ Alto	Alto
Integración del Alumnado	0,41	3,31	54,13	42,15
Implicación de las Familias	6,1	29,67	45,53	18,7
Relaciones de la Comunidad Educativa	1,22	12,24	53,06	33,48
Prevención de conflictos	0,82	8,57	53,88	36,73
Prevención de casos de acoso e intimidación	1,7	5,96	42,98	49,36

Se puede apreciar que los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Convivencia. El valor más discreto lo muestra el ítem referido a la implicación de las familias, seguido a gran distancia del que se refiere a las relaciones con la comunidad educativa. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e intimidación y la prevención de conflictos.

### 3.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria

El 95% de los Institutos y Centros de Educación Secundaria han dado a conocer el Plan de Convivencia al alumnado, y el 98% a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as. Además, el 50% de los Institutos y centros de la muestra tiene publicado dicho Plan en la página web.

En relación a los objetivos planteados, los centros señalan los siguientes grados de consecución (véase Tabla 8).

Tabla 8: Grado de consecución alcanzado en los diferentes objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

<b>Objetivos</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio/ Bajo</b>	<b>Medio/ Alto</b>	<b>Alto</b>
Integración del Alumnado	3,33	5	65	26,67
Implicación de las Familias	10	50	35	5
Relaciones de la Comunidad Educativa	0	22,03	64,41	13,56
Prevención de conflictos	0	10,17	61,02	28,81
Prevención de casos de acoso e intimidación	0	0	51,72	48,28

Destaca la integración del alumnado y el nivel alcanzado en la prevención de casos de acoso e intimidación. El valor más modesto se encuentra en la implicación de las familias, donde sólo el 40% de los padres se vinculan de un modo medio-alto o alto con la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia marcados por el centro.

### **3.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros**

Otra medida introducida para mejorar la convivencia es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros que queda desarrollada en el Decreto 115/2005. En el Artículo 6 de este Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado, y para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia, formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar.

En caso necesario, cuando la naturaleza de la actuación a tratar así lo exija, esta Comisión podrá recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:



- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Para valorar la evolución de la convivencia, esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y analizará las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar. Además, elaborará y elevará al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

### **3.3. Aplicación de medidas educativas de corrección**

Las medidas correctoras más frecuentes derivadas del procedimiento abreviado, de acuerdo con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tipificadas por el artículo 52.1 del Decreto 115/2005, han sido las siguientes (Ver Gráfico 11):

- a. *Realización de tareas educadoras para el alumno fuera del horario lectivo (o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado), por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos (36,11%).*
- b. *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos (19,44%).*
- c. *Cambio de grupo por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos (22,22%).*





- d. *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos (22,22%).*

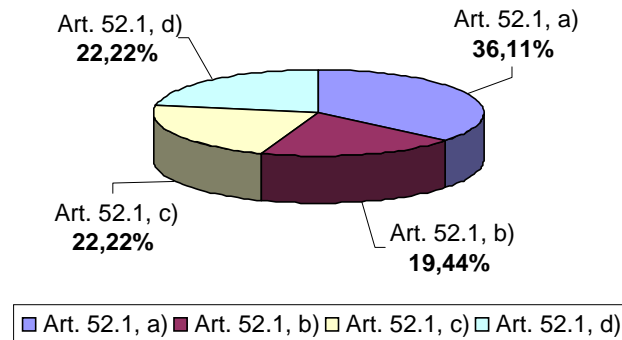


Gráfico 11. Medidas correctoras derivadas del procedimiento abreviado.

Entre estas medidas destaca la orientada a la “realización de tareas educadoras para el alumno fuera del horario lectivo, por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos”.

Las medidas correctoras derivadas del procedimiento ordinario, de acuerdo con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tipificadas por el artículo 52.2 del Decreto 115/2005, han sido las siguientes (Ver Gráfico 12):

- a. *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos (38,45%).*
- b. *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos (50,80%).*
- c. *Cambio de centro (10,76%).*

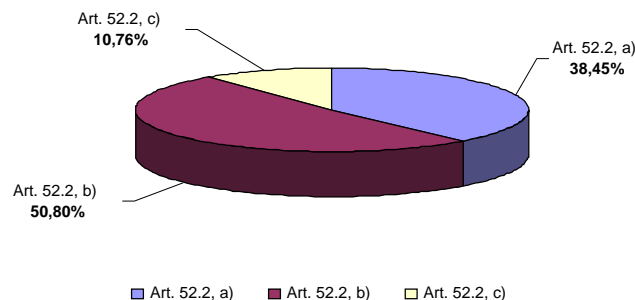


Gráfico 12. Medidas correctoras derivadas del procedimiento ordinario.



Se destaca que la medida educativa más empleada, con un porcentaje del 50,80% es la de “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos”, mientras que la medida correctora más rigurosa de “cambio de centro” es la que menos se ha acordado, con un porcentaje inferior al 11%. Respecto a esta última medida correctora hay que señalar que durante el curso 2008-2009 se han recibido 54 solicitudes, de las cuales 36 se han estimado y 16 se han desestimado, reconduciendo al alumnado con otras medidas educativas.

### **3.4. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar**

La normativa que regula la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia viene dada por:

- a. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre).
- b. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de marzo).
- c. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 22).
- d. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13).
- e. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las



normas de convivencia (B.O.R.M. de 19 de octubre). Con esta Resolución se han actualizado las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:

- Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
- Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.
- Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).
- Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
- Uso de teléfonos móviles en los centros.

### **3.5. Medidas organizativas y recursos**

La convivencia escolar puede mejorar desarrollando actuaciones en los centros diseñadas específicamente con ese objetivo, o bien poniendo en marcha acciones dirigidas a mejorar la respuesta educativa que los centros pueden dar al alumnado. En este sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha implementado las siguientes actuaciones:

- a. *Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria* (carácter experimental). Con estos programas se pretende favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos/as repetidores de los primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, potenciando la dedicación del profesorado que imparte docencia, la acción tutorial y una organización de los espacios y de los tiempos que se ajuste



a las características del alumnado y que compense sus carencias en la medida de lo posible.

Se trata de medidas concretas para recuperar al alumnado que presenta dificultades al principio de la etapa, cuyo objetivo es que se puedan integrar, lo antes posible, en grupos ordinarios.

En el curso 2008-2009 este programa ha estado implantado en 60 grupos repartidos en 40 centros educativos.

- b. *Ampliación de la red de Aulas Ocupacionales.* La utilización de aulas ocupacionales es una de las medidas que se han mostrado útiles para reducir la conflictividad en los centros y dar una respuesta específica y adaptada al alumnado que con problemas graves de adaptación. Con ellas se pretende compensar la situación de riesgo de exclusión social reduciendo la probabilidad de abandono escolar y los problemas de integración en los centros educativos.

Para facilitar a respuesta a este alumnado durante el presente curso escolar se aprobó la ampliación a diez aulas ocupacionales en Águilas, Puerto Lumbreras, Lorca, Totana, Cartagena, Murcia, Molina, Cieza, Abarán y Yecla.

- c. *Elaboración de un modelo de solicitud de intervención ante problemas graves de conducta.* La respuesta al alumnado que plantea problemas graves de comportamiento requiere, en determinadas ocasiones, la utilización de recursos específicos que actúen de la forma más inmediata y especializada posible. Para conseguir esos objetivos se ha desarrollado un protocolo de intervención entre el Servicio de Atención a la Diversidad, FEAFES, Centros de Recursos de C.E.E. y Equipo de Convivencia Escolar. A través del citado protocolo los centros pueden solicitar la intervención de los servicios que más se adapten a sus necesidades.
- d. *Ampliación del número de plazas de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los IES.* En la actualidad los IES de la Región cuentan con 65 profesores técnicos de servicios a la comunidad (34 a tiempo completo, 22 a tiempo parcial y 9 itinerantes). Estos profesionales desarrollan una actuación



especializada en situaciones en las que se altera la convivencia o bien pueden actuar para prevenir esas situaciones.

Entre sus labores específicas destaca la de colaboración con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en situación de desventaja. Además, proporcionan criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarios para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de ese alumnado. También actúan como mediadores entre las familias y el profesorado promoviendo en los centros actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.

- e. *Intervenciones específicas en casos de alteración grave de la convivencia.* El Equipo Específico de Convivencia Escolar desarrolla actuaciones paliativas y preventivas. Las primeras se producen en situaciones en las que la convivencia escolar se ve gravemente alterada, y las segundas se realizan en diferentes momentos del curso asesorando a los centros sobre procedimientos para mejorar la convivencia escolar.

Durante el pasado curso el Equipo de Convivencia ha realizado 41 intervenciones paliativas en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Además ha realizado diez intervenciones en las que se ha asesorado a EOEPs y Departamentos de Orientación sobre valoración e intervención ante los problemas de conducta de alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

### **3.6. Actividades formativas en materia de convivencia escolar**

El desarrollo de actividades de formación dirigidas a la mejora de la convivencia escolar constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Para conseguir este objetivo se han desarrollado 23 cursos; 12 seminarios y 3 grupos de trabajo que corresponden a 1.018 horas de formación.



Además, con la finalidad de facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por grupos de profesores, se organizó el “II Encuentro sobre Buenas Prácticas en Convivencia Escolar. Intercambio de Experiencias”.

Para potenciar este intercambio de experiencias se ha elaborado un Modelo de Identificación y Registro para la creación del Banco de Buenas Prácticas en Convivencia Escolar. Con esta idea se pretende recoger experiencias en materia de mejora de la convivencia que se estén practicando en nuestra Comunidad, difundir su uso y estimular el desarrollo de nuevas prácticas.

Otras actividades dirigidas a incrementar la capacitación del profesorado en materia de mejora de la convivencia han consistido en la realización de materiales con los siguientes contenidos:

- Acción tutorial y convivencia.
- Educación social en la escuela. Convivencia, violencia y resolución de conflictos.
- Coeducación en educación infantil.
- Coeducación en educación primaria.
- Coeducación en educación secundaria.
- Educación emocional para infantil y primaria.
- Educación emocional para secundaria.
- Educación en valores para la convivencia.
- Elaboración de planes de convivencia.
- Aprendizaje cooperativo.
- Detección del maltrato infantil.
- Gestión eficaz del aula.
- Mediación.
- Medidas correctoras y paliativas: normativa.
- Protocolo de absentismo escolar.
- Situación de la convivencia en los centros escolares.



- Acoso entre escolares.
- Problemas de convivencia escolar y Trastorno de conducta.
- Soluciones a la indisciplina.

(Ver <http://teleformacion.carm.es/moodle/index.php/>).

También se han elaborado materiales didácticos en colaboración con el Instituto de la Mujer para desarrollar la igualdad y en contra la violencia de género.

### **3.7. Colaboración con otras Instituciones**

Los centros educativos están expuestos a la influencia del medio social. En ocasiones ese medio puede dificultar las actuaciones educativas, por ello es necesario contar con la colaboración de diferentes instituciones y organismos que puedan facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito estrictamente escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se ha plasmado en las siguientes colaboraciones:

#### **a. Delegación del Gobierno: Plan Director**

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestros alumnos/as, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos/as e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.



Durante el curso 2008-2009 han participado 160 centros escolares en alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Director.

En el desarrollo de las actuaciones con el alumnado, se han realizado actividades complementarias tales como: visitas a centros policiales, exhibición de unidades policiales y exposición de efectos policiales.

Los peligros asociados a las Nuevas Tecnologías, se han revelado como el gran desconocido por parte de la mayoría de los profesores y AMPAS de los Centros Escolares, ya que salvo casos excepcionales, profesores y padres suelen tener gran desconocimiento de algunos contenidos y foros de Internet. Se han llevado a cabo charlas con profesorado y padres de alumnos/as sobre esta temática, para concienciar del peligro potencial que representan, iniciándose en algunos centros educativos, actividades encaminadas a tratar de detectar los casos de riesgo.

#### **b. Instituto de la Juventud**

Se han desarrollado los siguientes programas para promover la igualdad de oportunidades, evitar actitudes racistas, violentas y xenófobas, así como cualquier otra discriminación:

- Programa “Nueve”.
- Programa “A menos 5”.
- Programa “Juvenililla”.

#### **c. Dirección General de Salud**

Para promocionar la salud entre los escolares se han desarrollado las siguientes actividades:

- Plan de Educación para la Salud en la Escuela.
- I Jornada de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.

#### **d. Instituto de la Mujer**

Con el objetivo de eliminar las diferencias de género y prevenir la violencia, se han desarrollado las siguientes actividades:





- Concurso de Coeducación (dibujo y redacción) para alumnos/as de Educación Infantil y Primaria).
- Curso Virtual sobre “Análisis y prevención de la violencia de género en Educación Secundaria Obligatoria”.
- Jornada de Coeducación.
- Proyecto Relaciona.
- Proyecto Integración Social: Coeducación, enmarcado en los Proyectos Europeos Sócrates y Comenius.
- Edición de materiales educativos: “Educación no sexista”, “Creciendo iguales”.
- Proyecto Equal - Adelántate: con representaciones teatrales, Concurso de Cortometrajes y elaboración de materiales “Seguimos creciendo iguales” (DVD) y “Elige ser tú” (DVD).

#### **e. Federación de Municipios: Programa “Educar en valores”**

Se han desarrollado actividades para enseñar al alumnado a relacionarse con respeto, pensar en el otro, y ofrecer ayuda, a través del teatro, música, cine. Estas actuaciones se han concretado en los siguientes talleres:

- Taller “Aprende a Convivir”, dirigido a promover acciones que mejoren y desarrollen un clima de convivencia en nuestros centros educativos.
- Talleres “A partes Iguales: cosa de dos”, dirigido a fomentar la igualdad de oportunidades en el marco educativo formal.
- Taller “Disfruta con la imagen”, dirigido a enseñar, divulgar y vivenciar acciones preventivas que mejoren la convivencia en la escuela.
- Taller “Detrás del Telón”, dirigido a trabajar valores humanos, esenciales para vivir en convivencia.

#### **f. Tribunal Superior de Justicia: Proyecto Juez de Paz Educativo**

Este Proyecto tiene por objeto proporcionar a los centros una herramienta de carácter preventivo, promoviendo experiencias en justicia restaurativa. Se basa en la



reparación de los daños causados y en la mejora de un clima de convivencia escolar, formando ciudadanos responsables y capacitados para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un alumno y una alumna, un profesor o profesora, coordinador/a de la convivencia, que ejerce de Secretario. Este equipo actuará a iniciativa de la Comisión de Convivencia de cada centro, con el asesoramiento de la dirección cuando se produzcan casos de conflictos de baja intensidad (tipificados en el artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre). Durante el curso escolar 2008/2009 han participado en este programa 23 centros educativos de la Región.

#### **4. Conclusiones finales**

Del análisis de los datos que aparecen comentados en el presente informe, los aspectos más relevantes a destacar son los siguientes:

- 1) Teniendo en cuenta los dos indicadores utilizados (opinión del profesorado en relación al nivel de convivencia en sus centros y el número de expedientes sancionadores originados por “conductas contrarias a las normas de convivencia” o por “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro), podemos concluir que la situación de la convivencia escolar en los centros docentes de la Región de Murcia durante el curso escolar 2008-2009 ha sido aceptable, lo cual no implica que se deban reducir los esfuerzos por mejorar el clima de convivencia que debe existir en las aulas y en los centros.
- 2) Aunque la incidencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro es baja (0,26% del alumnado matriculado) , se destaca que existe una diferencia considerable en esa incidencia entre los alumnos y alumnas de los PCPI (2,3%) y las Aulas Ocupacionales (3,8%), con el resto del alumnado: (0,04%) en Educación Primaria; (0,07%) en Bachillerato; (0,08%) en Ciclos Formativos; (0,13%) en Educación



Especial; (0,38%) en Programas de Diversificación Curricular y (0,66%) en ESO.

- 3) Las conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los Colegios de Educación Infantil y Primaria han disminuido un 14,70% respecto a las cifras del curso anterior. En la mayoría de estas conductas están implicados solamente alumnos/as, lo que permite considerar que básicamente se trata de dificultades de relaciones entre iguales.
- 4) Las conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los Institutos de Educación Secundaria de la muestra han disminuido aproximadamente del 8% respecto al curso anterior. Al analizar los incidentes se identifica una proporción mayor de conflictos que afectan a las relaciones con el profesorado que la que existe en los Centros de Educación Infantil y Primaria. Este dato permite considerar la existencia de una mayor proporción de conductas disruptivas en los Institutos de Educación Secundaria. Esta situación no se considera grave ya que el profesorado expresa tener autoridad sobre el alumnado (puntuación aproximada de 7, en una escala de 0 a 10).
- 5) El profesorado realiza una valoración positiva del nivel global de convivencia en sus centros. Además, se destaca la posibilidad de realización personal por el hecho de ser docente.
- 6) La necesidad más sentida por el profesorado es que los padres incrementen las relaciones con el centro.
- 7) A los Planes de Convivencia de los centros se les ha dado suficiente publicidad utilizando diferentes medios.
- 8) En relación a los objetivos que figuran en los Planes de Convivencia, los centros se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos propuestos. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e



intimidación y la prevención de conflictos. Los valores más discretos se refieren a la implicación de las familias.

## **5. Propuestas de mejora**

- 1) La incidencia de “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro” entre el alumnado inscrito en los PCPI y en Aulas Ocupacionales debe orientarnos a considerar las dificultades de adaptación de muchos de los alumnos/as de estos programas. Por lo tanto, se aconseja observar las variables que intervienen en el origen de esas conductas desadaptadas para desarrollar medidas educativas que eviten tanto en inicio como el desarrollo de esos conflictos.
- 2) Considerando que las conductas contrarias a las normas de convivencia ocurridas en los Colegios de Educación Infantil y Primaria afectan fundamentalmente a las relaciones con otros alumnos/as, se propone la realización de actuaciones específicas dirigidas al desarrollo de comportamientos prosociales entre el alumnado.
- 3) Teniendo en cuenta la existencia de una mayor proporción de conductas disruptivas en los Institutos de Educación Secundaria se aconseja que los centros desarrollen actuaciones específicas para evitar el incremento de las conductas disruptivas. Estas actividades deberían contemplar acciones con los Equipos de Orientación, Departamentos de Orientación, profesores y padres.
- 4) Para facilitar la actuación del profesorado ante las conductas disruptivas se plantea la conveniencia de incrementar las habilidades de los docentes a través de cursos, seminarios, etc., con el fin de que puedan realizar una gestión eficaz del aula. Esta formación podría tratar sobre:
  - Técnicas de gestión eficaz del aula.
  - Estrategias para conocer al alumnado y su interacción e integración en el grupo.



- 5) Considerando la necesidad sentida por el profesorado de que los padres incrementen las relaciones con el centro, se aconseja que a la hora de elaborar los Planes de Convivencia se contemplen medidas adecuadas para desarrollar esta participación. En este sentido convendría desarrollar estrategias entre el profesorado para que pueda transmitir a los padres información sobre:
- Conocimiento de las características infantiles y pautas educativas.
  - Conocimiento sobre la adolescencia y pautas educativas.
  - Resolución de conflictos con adolescentes.
- 6) Teniendo en cuenta que se han detectado dificultades para comenzar el procedimiento señalado en la Resolución de 4 de abril sobre Acoso Escolar, se propone elaborar material explicativo sobre procedimientos útiles para realizar la observación inicial de posibles situaciones de acoso.
- 7) Se recomienda realizar el seguimiento de la valoración que hacen los centros de sus planes de convivencia.